

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4326 MUEBLES PLANELLS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
JBM ACTIVIDADES IBICENCAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
MUEBLES PLANELLS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

Anuncio de escisión total por acuerdo unánime del artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades de Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace público que la Junta general Extraordinaria de MUEBLES PLANELLS, SOCIEDAD LIMITADA, celebrada el 30 de abril de 2022 en Ibiza, en el domicilio social, adoptó el acuerdo de escisión total, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias, la entidad ya existente JBM ACTIVIDADES IBICENCAS, SOCIEDAD LIMITADA y la entidad MUEBLES PLANELLS SOCIEDAD LIMITADA (sociedad a constituir en el momento de la elevación a público del presente acuerdo de escisión y que sucede igualmente por aplicación del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil en la denominación social de la escindida), como sociedades beneficiarias de la misma, según los términos establecidos en el proyecto de escisión total elaborado por el órgano de administración de las sociedades escindidas y beneficiarias de la escisión, y aprobado de forma unánime por el 100 por 100 de sus respectivos capitales sociales.

La mencionada operación de escisión total se acoge al régimen fiscal sobre fusiones, escisiones y canje de activos establecido en el capítulo VII del Título VII de la ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales el acuerdo de escisión total se ha adoptado en las juntas generales universales de las sociedades participantes en la escisión total sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de los administradores, al haberse adoptado por la decisión unánime de los socios de las sociedades participantes en la escisión total.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar el texto íntegro del acuerdo de escisión total aprobado y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión total que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, todo ello en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la ley de modificaciones Estructurales.

Ibiza, 6 de junio de 2022.- Administrador de Junalex, S.L, Juan Planells Planells en nombre de Junalex, S.L. administradora única de Muebles Planells, S.L. y JBM Actividades Ibicencas, S.L.

ID: A220025001-1